

39
FOLIO

Corresp. Expte. D-00170/01.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9284

Artículo-1º:-Impleméntase en una primera etapa en las calles y Avenidas del Distrito, que a continuación se detallarán, el Sistema de "Señalización Braile", las que quedarán sujetas a la reglamentación que a tales fines de dictará:

Avda. Hipólito Yrigoyen desde Gdor. Irigoyen hasta Carlos Gardel.

Plaza Gral. Belgrano (Estación Lanús Oeste), Dársena 1, 2 y 3.

Calle 29 de Septiembre desde Margarita Weild hasta Sitio de Montevideo.

Calle Juan Piñeiro desde Avda. Hipólito Yrigoyen hasta Del Valle Iberlucea.

Paseo 9 de Julio desde 29 de Septiembre hasta O'Higgins.-

Artículo-2º:-Déjase establecida la continuidad de una segunda etapa de "Señalización Braile", a realizarse en todo el ámbito del Partido de Lanús, conforme el orden de prioridades a determinar.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de Mayo de 2001.-

REVISÓ

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0964
DE FECHA 17 MAY 2001

Registrada bajo el N° 9284

ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAİLLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

